RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE GESTIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO, LABORAL Y FUNCIONARIO.

El Acuerdo de 30 de noviembre de 2016 sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna, suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-Unión Profesional y UGT, establece como sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo el Concurso de Movilidad Interna, que supone un proceso por el cual se articula mediante concurso y en base a méritos cambios de turno, puesto y/o unidad y que para su aplicación en el Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor cuenta con la participación de la Representación de los Trabajadores en el proceso de movilidad.

El Plan de Ordenación de RR.HH. del SERMAS en su apartado 9.2, trata la "Movilidad Interna del personal en cada uno de los Centros Sanitarios del Servicio Madrileño de Salud". En el desarrollo del proceso de "Movilidad Interna del personal en los centro hospitalarios y SUMMA 112", en su punto 3) sobre "Plazas a convocar", se recoge que "Las convocatorias podrán incluir las siguientes plazas:

- Plazas de los incorporados en la última OPE o concurso de traslados.
- Plazas asignadas a los reingresados provisionales que no hubieran participado en algún proceso de movilidad
- Plazas cubiertas por personal temporal
- Plazas vacantes de nueva creación
- Plazas vacantes del anterior proceso de movilidad de centro"

Indicando además, que "No obstante, las plazas a convocar en cada una de las unidades será el adecuado para salvaguardar las necesidades funcionales del servicio o unidad."

Por otro lado, en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario, laboral y funcionario de atención hospitalaria, en el punto "4.-Oferta de puestos de trabajo" se indica que "Los puestos de trabajo que pueden ofertarse en los concursos de movilidad interna, y que tienen la consideración de puestos vacantes, son los siguientes:

- a) Con carácter obligatorio todos los incorporados en la última OPE o concurso de traslados.
- b) Con carácter obligatorio todos los reingresados provisionales que no hubieran participado en algún proceso de movilidad.
- c) Los cubiertos por personal temporal interino y eventual.
- d) Los de nueva creación.
- e) Los vacantes del anterior proceso de movilidad interna."

Resultando que "Los puestos a convocar en los apartados c), d) y e) serán negociados en la Comisión de valoración."







Además al hacer alusión a la Comisión de Valoración, en su punto 10, se indica que la misma será una comisión paritaria entre los representantes de la Administración y sindicatos, reflejando que entre sus funciones, en su apartado d), figura:

- "Acordar el número de puestos de trabajo en las diferentes categorías que se pueden ofertar en los concursos de movilidad interna."
- "Interpretar y resolver las cuestiones que surjan en la aplicación del presente Acuerdo."

La declaración del estado de alarma ante la situación de la pandemia por la COVID-19 condicionó la celebración de reuniones de la comisión de valoración de la movilidad interna voluntaria constituida en el centro de gestión del Hospital Universitario Infanta Leonor para poder determinar la convocatoria a realizar en el año 2020. Superada la primera ola de esta pandemia, se mantuvo reunión en fecha de 18 de junio de 2020 entre la administración y las representaciones sindicales sin alcanzarse acuerdo. Posteriormente, la coincidencia de una segunda ola pandémica por el mismo motivo con el periodo estival condicionó nuevamente la continuación de las reuniones de negociación en el seno de la comisión de valoración, realizándose nuevas reuniones en fecha de 24 de noviembre y 10 de diciembre, sin alcanzarse acuerdo. Finalmente, en fecha de 17 de diciembre se ha alcanzado un acuerdo entre la administración y los representantes de las organizaciones sindicales de CCOO, SATSE y UGT presentes en la comisión de valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, a propuesta y con acuerdo de la Comisión de Valoración del Centro, acuerda convocar Concurso de Movilidad Interna entre Unidades/Servicios y/o turnos afectados por dichos procesos de incorporación de personal estatutario fijo conforme a las siguientes:

BASES

1.- Normas Generales

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases y en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016 sobre procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna, teniendo en cuenta el resto de normativa vigente y, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

2.- Ámbito de Aplicación

Podrá participar en el presente concurso de movilidad el personal estatutario, laboral y funcionario, con plaza en propiedad en el Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme se establece en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de las Categorías convocadas.

3.- Requisitos de participación en el concurso de Movilidad.

Los interesados en participar en el concurso de movilidad interna han de reunir los siguientes requisitos:







- 1. Ser personal estatutario, funcionario o laboral fijo en el Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor, en aquellas categorías en las que se ofertan puestos de trabajo.
- 2. Encontrarse en situación de activo, o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo:
 - Promoción interna temporal desde su categoría de origen.
 - Comisión de servicio en su plaza de origen.
 - Liberado sindical.
 - Descanso maternal.
 - Permiso de gestación, permiso maternal y de lactancia y permiso de paternidad.
 - Excedencia por cuidado de hijos, familiares o por razón de violencia de género.
 - Servicios especiales.
 - Puestos de libre designación con reserva de plaza.
 - Todas aquellas situaciones en las que una norma contemple la reserva del puesto de trabajo.

Los profesionales podrán participar en esta convocatoria siempre que hubiera transcurrido un periodo superior a dos años desde la adjudicación a un nuevo destino a través de un proceso de movilidad interna anterior, excepto aquel personal que haya obtenido dicho destino como consecuencia de alguno de los procesos de movilidad por razón de servicio descritos en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (traslado de la actividad, cambio de ubicación del centro de trabajo, concentración de actividades en un único centro, necesidades asistenciales justificadas, concentración de actividades en varios centros, cierre de centro).

La participación en el concurso de movilidad interna puede ser con carácter **voluntario** o con carácter **obligatorio**.

Con carácter voluntario podrán participar:

- a) El personal estatutario, laboral y funcionario que reúna los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.
- El personal fijo adscrito a un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.

Con **carácter obligatorio** deberá participar, el personal en el que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Personal fijo sin puesto, es decir, personal que hubiera obtenido plaza por concurso-oposición, traslado o recuperación de la condición de personal fijo, con posterioridad al último concurso de movilidad interna convocado, o cualquier otra situación en la que no se tenga un puesto de trabajo obtenido a través de un proceso de movilidad interna.
- b) Personal estatutario en situación de reingreso provisional con posterioridad al último Concurso de Movilidad Interna convocado, así como los que no participaron en los concursos de movilidad interna anteriores, teniendo obligación de concursar.





La participación en el concurso de movilidad interna del personal fijo sin puesto o en situación de reingreso provisional implica la elección de alguno de los puestos ofertados en el acto público de adjudicación. Igualmente se considera que ha participado en el concurso de movilidad en el supuesto de que este personal no hubiera podido elegir ningún puesto de trabajo al estar todos adjudicados.

4.- Oferta de puestos de trabajo

La oferta de puestos de trabajo de la presente convocatoria de movilidad es la relacionada en el Anexo I, como resultado de la negociación de la Comisión de Valoración del Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor mantenida el 17 de diciembre de 2020, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 del Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016.

5.- Fases del Concurso

a) Solicitud de los interesados.

Los interesados deberán formular solicitud en el modelo que se incluye como Anexo II a las presentes bases, esta solicitud también estará disponible en la intranet del Hospital y en la Unidad de Atención al Profesional de la Dirección de Recursos Humanos del Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor.

No será imprescindible presentar junto con la solicitud la documentación de los méritos alegados, de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo III, ya que la valoración de servicios prestados, así como los méritos de titulación en el supuesto que corresponda, se obtendrán de oficio de la documentación obrante en el centro de gestión del Hospital Universitario Infanta Leonor.

No obstante, en el caso de que los interesados consideraran que pudiera existir documentación no aportada con anterioridad al centro de gestión, se ha de tener en cuenta que las certificaciones de servicios prestados y la aportación de titulación deberán ser originales o copias (Art. 28 de la Ley 39/2015) de las mismas. Los servicios prestados en el Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor siempre serán incluidos de oficio por la Dirección de Recursos Humanos del citado centro Hospitalario.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, iniciándose el día 23 de diciembre de 2020 hasta el día 22 de enero de 2020, ambos inclusive, debiendo efectuarse esta presentación en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Infanta Leonor o del Hospital Virgen de la Torre o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución de la Dirección Gerencia en la que figurará la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de movilidad interna, abriéndose un plazo de subsanación de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos.







c) Baremación de Méritos.

Publicada la resolución definitiva de admitidos y excluidos al concurso de movilidad interna, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos de los interesados de acuerdo con el baremo publicado como Anexo III, el cual ha sido consensuado por dicha Comisión de Valoración.

El baremo tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados en ciento cuarenta horas, desempeñando las funciones de refuerzo de plantilla.
- El cómputo de los servicios prestados debe hacerse sobre el total de días trabajados.
- En caso de coincidencia en el tiempo de distintos periodos de servicios prestados sólo se computará el periodo más beneficioso para el candidato.
- El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, y en las situaciones de reserva de plaza como son la excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o cuidado de familiares, servicios especiales...etc., se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción del período de reducción de jornada por guarda legal del titular, que se hará a tiempo completo.

En el caso de igualdad de puntuación, el desempate se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante con mayor puntuación en la misma categoría en el propio Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor, y en segundo lugar, se resolverá a favor del candidato con mayor puntuación de servicios prestados en la misma categoría en la Servicio Madrileño de Salud.

Si aun así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético establecido en la Resolución que se encuentre en vigor en su momento, emitida por la Dirección General de Función Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público de la Comunidad de Madrid.

El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo, finalizará el día 31 de diciembre de 2020.

d) Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de puntuaciones.

Finalizada la baremación de méritos por la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia dictará Resolución de publicación del listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los interesados, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la interposición de las oportunas reclamaciones que se entenderán resueltas con la puntuación otorgada en los listados definitivos, que se publicarán en tablones de la Gerencia así como la Intranet del Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor.







En la Resolución del listado definitivo, la Dirección Gerencia convocará a los participantes al acto público por el que se adjudicarán las plazas ofertadas, siendo llamados atendiendo al orden de puntuación. Entre la publicación del listado definitivo y el acto público de adjudicación deberán transcurrir al menos 10 días naturales.

e) Adjudicación de puestos de trabajo.

La adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en el concurso de movilidad interna se realizará en acto público, mediante llamamiento individualizado a los solicitantes.

El acto de adjudicación estará presidido por la Dirección del Centro y podrán estar presentes las Secciones Sindicales que formen parte de la Comisión de Valoración.

El orden del llamamiento vendrá determinado por el criterio de mayor puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los interesados que por cualquier circunstancia no se encontraran presentes en el momento de su llamamiento y se incorporaran al acto público con posterioridad, podrán optar, una vez terminado el proceso, por los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria que hayan quedado vacantes. En el supuesto de que el acto público de adjudicación sea en tramos horarios, elegirá en el último lugar del tramo horario que le correspondiera. Si hubiere más de un aspirante en esta situación el orden de este segundo llamamiento vendrá determinado por el criterio de mayor puntuación en el baremo de méritos.

Los interesados que no pudieran asistir al acto de adjudicación, podrán delegar en otra persona la elección del puesto de trabajo. En este caso la persona en quien se delegue aportará escrito de delegación debidamente formalizado y fotocopias de su NIF y del NIF del interesado.

Los puestos de trabajo adjudicados mediante este procedimiento no podrán ser objeto de renuncia, asumiendo plenamente a quien se adjudique, la organización y funciones del nuevo destino, a partir de la fecha que se determine para la incorporación.

En el acto de adjudicación se entregará a los solicitantes notificación con la indicación del puesto de trabajo adjudicado. Esta notificación estará firmada por la Dirección y por el interesado.

Los interesados podrán, en este mismo acto, abstenerse de optar por un puesto de trabajo de los ofertados, en cuyo caso se mantendrán adscritos al puesto de origen, excepto si tuviera obligación de concursar, en cuyo caso podrán ser desplazados del mismo en cualquier momento a criterio de la Dirección correspondiente.

f) Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de adjudicaciones.

Finalizado el procedimiento de adjudicación de puestos, la Dirección Gerencia dictará resolución por la que se publicará la relación provisional de los puestos adjudicados, con indicación del plazo y lugar para la presentación de reclamaciones.









Finalizado el plazo, la Dirección Gerencia dictará resolución por la que se publicará la relación definitiva de los puestos adjudicados, en la que se estimarán o desestimarán aquellas reclamaciones presentadas por los interesados.

g) Incorporación de los candidatos a los puestos de trabajo.

Publicado el resultado definitivo de la adjudicación de puestos de trabajo, la dirección correspondiente dispondrá de un máximo de seis meses para realizar la incorporación de los candidatos a los puesto de trabajo adjudicado, excepto que coincida con períodos vacacionales o en los caso en que la Comisión de Valoración considere conveniente una incorporación progresiva, bien por las características especiales del puesto o bien por el número de nuevas incorporaciones en el mismo servicio o área funcional.

El personal trasladado asumirá las programaciones realizadas según normativa vigente.

Los aspirantes que hubieran obtenido puestos de trabajo para cuyo desempeño fuera necesario estar en posesión de determinadas certificaciones de capacitación, no podrán incorporarse a los mismos hasta la obtención de las licencias obligatorias o la formación requerida. No obstante, la Dirección facilitará la formación necesaria para su obtención.

6.- Criterios para el desplazamiento del personal afectado por las adjudicaciones de los puestos de trabajo.

La incorporación a un área funcional o servicio del personal al que se le hubiera adjudicado un puesto de trabajo como consecuencia de su participación en el Concurso de Movilidad Interna, determinará el desplazamiento del personal sin puesto consolidado en dicha área funcional o servicio, atendiendo al siguiente orden:

- 1º. Personal voluntario (interino o eventual).
- 2º. Personal eventual.
- 3a. Personal interino.

El personal voluntario deberá ejercitar la solicitud de su condición por escrito, debiendo presentarse el mismo conforme a lo determinado en la Base 5.a) de esta convocatoria y con la misma fecha límite de presentación de solicitudes para participar en este proceso de movilidad interna.

La Dirección correspondiente analizará las situaciones del personal fijo sin puesto consolidado que, teniendo obligación de concursar, no lo hubiera hecho o habiendo concursado no haya sido adjudicatario de alguno de los puestos, para determinar, si procede, la adjudicación de un destino provisional hasta el próximo concurso de movilidad interna, ya que como consecuencia de los dispuesto en el Apartado 9.2.2 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, este personal quedará a disposición de la Dirección correspondiente.







7.- Criterios de reorganización de personal temporal desplazado

Finalizada la adjudicación de los puestos de trabajo, la Comisión de Valoración acordará el procedimiento de reorganización del personal temporal desplazado como consecuencia de la reincorporación de personal fijo con los mismos criterios del Acuerdo de 30 de noviembre 2016, siempre con carácter provisional hasta el siguiente concurso de movilidad interna.

La Comisión de Valoración acordará los puestos vacantes, que por sus características especiales, no deban ser ofertados en este proceso de reorganización.

En el supuesto de que hubiera más de un profesional con el mismo tipo de nombramiento (eventual o interino) que tuvieran que desplazarse, y se diera el caso de que uno de ellos ya hubiera sido desplazado como consecuencia del concurso de movilidad anterior, este ya no saldría desplazado hasta el siguiente concurso de movilidad. Por tanto, será desplazado el siguiente profesional según el orden establecido en el Acuerdo y, en el caso de que hubiera más de un profesional en esta situación, con igual tipo de nombramiento, el orden de desplazamiento vendrá determinado por la menor antigüedad en el Centro de Gestión Hospital Universitario Infanta Leonor.

8.- Publicidad de la Convocatoria

La presente convocatoria y sus consiguientes actos de trámite se publicarán mediante el correo electrónico corporativo "Hospital Infanta Leonor Informa" y en la Intranet del Hospital.

9.- Comisión de Valoración para el Seguimiento de la presente Convocatoria

La composición de la Comisión de Valoración para el seguimiento y la realización de actos de la presente convocatoria estará constituida por la Administración y los sindicatos firmantes del presente acuerdo.

No obstante, podrá incorporarse a la misma el resto de secciones sindicales de la Comisión de Valoración de Movilidad Interna previa comunicación por escrito de la aceptación del presente acuerdo.

10.- Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Da CARMEN PANTOJA ZARZA







ANEXO I

PUESTOS OFERTADOS

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

| CENTRO DE TRABAJO | UNIDAD | М | Т | M/T | T/FS | TOTAL | OBSERVAC. |
|------------------------|----------------------|----|----|-----|------|-------|-----------|
| HOSPITAL VIRGEN DE LA | ADMISION | 1 | 1 | | 1 | 3 | 1 PIT |
| TORRE | HOSTELERÍA, PS y | | | | | | |
| TORRE | ADMON. | 1 | | | | 1 | |
| CEP VICENTE SOLDEVILLA | ADMISIÓN | 3 | 4 | | | 7 | |
| CEP FEDERICA MONTSENY | ADMISIÓN | 4 | 4 | | | 8 | 4 PIT |
| CSM PUENTE VALLECAS | SALUD MENTAL | 3 | 2 | | | 5 | 1 PIT |
| CSM VILLA VALLECAS | SALUD MENTAL | | 1 | | | 1 | |
| HOSPITAL DE DIA | | | | | | | |
| POLIVALENTE | HOSPITAL DE DIA | 1 | | | | 1 | |
| | ADMISIÓN | 1 | | | | 1 | |
| | RR.HH. | 3 | | | | 3 | |
| | ATENCIÓN AL PACIENTE | | 1 | 5 | | 6 | |
| H.U.INFANTA LEONOR | SUMINISTROS | 2 | | | | 2 | 3 |
| | CONTRATACIÓN | | | | | | ora/c |
| | ADMINISTRATIVA | 4 | | | | 4 | 3 PIT |
| | REGISTRO | 1 | | | | 1 | ı m |
| TOTALES | | 24 | 13 | 5 | 1 | 43 | 3 PIT |

CATEGORIA: CELADORES

| CENTRO DE TRABAJO | UNIDAD | М | Т | TOTAL |
|-----------------------|------------|---|----|-------|
| HOSPITAL VIRGEN DE LA | CONSEJERIA | 4 | | |
| TORRE | CONSESERIA | ۲ | 11 | 15 |
| H.U.INFANTA LEONOR | ALMACÉN | 2 | | 2 |
| TOTALES | | 6 | 11 | 17 |

CATEGORIA: PINCHE

| CENTRO DE TRABAJO | UNIDAD | | М | Т | TOTAL |
|-----------------------|--------|--|---|---|-------|
| HOSPITAL VIRGEN DE LA | COCINA | | | | |
| TORRE | COCINA | | 9 | 7 | 16 |

CATEGORIA: COCINERO

| CENTRO DE TRABAJO | UNIDAD | М | Т | TOTAL |
|-----------------------|--------|---|---|-------|
| HOSPITAL VIRGEN DE LA | | | | |
| TORRE | COCINA | 1 | 1 | 2 |







CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL

| CENTRO DE TRABAJO | UNIDAD | М | Т | TOTAL | OBSERVAC. |
|-----------------------|--------|---|---|-------|-----------|
| HOSPITAL VIRGEN DE LA | | | | | |
| TORRE | | 1 | | 1 | 1 PIT |
| H.U. INFANTA LEONOR | | 3 | | 3 | |
| CSM VILLA VALLECAS | | | 2 | 2 | 1 PIT |
| TOTALES | , | 4 | 2 | 6 | |

| | ENFERMERAS | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------------|-----|---|---|-------|----|-----------------------------|--|--|--|--|
| UNIDAD | M/N | T/N | M | т | M/T/N | МТ | N | | | | |
| AREA PEDIATRICA | 2 | 18 | | | | | | | | | |
| CEP FEDERICA MONTSENY | | | 1 | | | | | | | | |
| CEP VICENTE SOLDEVILLA | | | 1 | | | | | | | | |
| CONSULTAS EXTERNAS | | | 3 | 2 | | | | | | | |
| CSM PUENTE VALLECAS | | | 1 | 1 | | | | | | | |
| DIALISIS | | | 4 | 9 | | | g/csv | | | | |
| HOSP 1ª PLANTA HVT | 1 | 3 | | | | | adri d.o | | | | |
| HOSP 2 ^a PLANTA HVT | 2 | 5 | | | | | www.madrid.org/csv | | | | |
| HOSP 3ª PLANTA HVT | 5 | 7 | | | | | obar en v | | | | |
| HOSP 4ª PLANTA HVT | 4 | 7 | | | | | compreba | | | | |
| HOSPITAL DIA | | | 3 | | | | pend | | | | |
| HOSPITALIZACION 2A | 1 | 10 | | | | | e documento se puede compri | | | | |
| HOSPITALIZACION 2B | 8 | 11 | | | | | docum | | | | |
| HOSPITALIZACION 2C | | 5 | | | | | d de est | | | | |
| HOSPITALIZACION 2D | 11 | 9 | | | | | La autenticidad de est | | | | |
| HOSPITALIZACION 2E | 5 | 9 | | | | | La aut | | | | |
| HOSPITALIZACION 2F | 3 | 8 | | | | | | | | | |
| HOSPITALIZACION 3FO | | 3 | | | | | | | | | |
| INTERV. URGENCIAS | 3 | 3 | | | | | | | | | |
| POLIVALENTE HVT | 3 | 3 | | | | | | | | | |
| QUIROFANO | | | | | 9 | | | | | | |
| REANIMACION | 1 | 4 | | | | | | | | | |
| SATELITE VOLANTE | 10 | 10 | | | | | | | | | |
| UCI | 1 | 10 | | | | | | | | | |
| UHAD | | | | | | 5 | | | | | |
| URGENCIAS | 30 | 34 | | | | | | | | | |







| | | | TMSCAE | | |
|-----------------------------------|-----|-----|--------|---|-------|
| UNIDAD | M/N | T/N | М | Т | M/T/N |
| AREA PEDIATRICA | 4 | 13 | | | |
| CONSULTAS EXTERNAS | | | 3 | 1 | |
| DIALISIS | | | 1 | | |
| HOSP 1ª PLANTA HVT | 1 | 4 | | | |
| HOSP 2ª PLANTA HVT | 7 | 6 | | | |
| HOSP 3ª PLANTA HVT | 7 | 7 | | | |
| HOSP 4 ^a PLANTA HVT | 7 | 6 | | | |
| HOSPITALIZACION 2A | 5 | 8 | | | |
| HOSPITALIZACION 2B | 10 | 10 | | | |
| HOSPITALIZACION 2C | 1 | 6 | | | |
| HOSPITALIZACION 2D | 10 | 9 | | | |
| HOSPITALIZACION 2E | 6 | 7 | | | |
| HOSPITALIZACION 2F | 8 | 8 | | | |
| HOSPITALIZACION 3FO | | 4 | | | |
| PARITORIO | 2 | 4 | | | |
| POLIVALENTE HVT | 3 | 5 | | | |
| QUIROFANO | | | | | 8 |
| REANIMACION | | 7 | | | |
| SATELITE VOLANTE | 10 | 9 | | | |
| UCI | | 6 | | | |
| URGENCIAS | 23 | 25 | | | |

| | FISIOTERAPEUTAS | | | |
|---------------------|-----------------|---|--|--|
| UNIDAD | M | Т | | |
| REHABILITACION FM | 1 | 4 | | |
| REHABILITACION HUIL | 0 | 6 | | |
| REHABILITACION HVT | 0 | 3 | | |
| REHABILITACION VS | 0 | 0 | | |

| | TER | | | |
|-------------------|-----|---|--|--|
| UNIDAD | M | Т | | |
| TER HVT | 1 | 2 | | |
| TER F. MONTSENY | 1 | 0 | | |
| TER V. SOLDEVILLA | 1 | 1 | | |







ANEXO II



Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud Concurso Movilidad Interna

1.- Datos del interesado:

| DNI/ NIE | | | Nombr | e | | | | | |
|------------|-----------|--------|-------|---|---------|------------|------------|-------|--|
| Apellido : | 19 | | | | | | | | |
| Apellido 2 | 55 | | | | | | | | |
| Domicilio | | | | | | | | Nº/Km | |
| Piso | | Puerta | СР | | Locali | dad | | | |
| Provincia | | | | | | , | | | |
| Correo el | ectrónico | | | | | | | | |
| Teléfono | Fijo | | | | Teléfor | no Móvil | | | |
| Nacionali | dad | | | | | Fecha de I | Nacimiento | | |

2.- Datos de la convocatoria:

| Categoría | |
|------------|--|
| 00.0000110 | |

3.- Vinculación

| Fijo | Fijo en situación de reingreso provisional | | Fijo sin puesto consolidado |
|-------------|--|---|-----------------------------|
| Estatutario | Laboral | 0 | Funcionario |

4. Situación Administrativa desde la que concursa:

| □ Activo | □ Reserva de puesto | □ Motivo de la reserva | | | |
|---------------|---------------------|------------------------|--|--|--|
| Unidad actual | | Turno: | | | |

| El abajo | firmante : | SOLICITA | ser admitide | para | la provisión | de puesto | os de t | rabajo | mediante | CONCURSO | DE MO | OVILIDAD |
|-----------|-------------|-------------|--------------|---------|---------------|-----------|---------|--------|--------------|---------------|-------|-----------|
| NTERNA | convoca | do por | Resolución | de | de | de | 2016 | de l | a Direcció | n Gerencia | del | Hospita |
| | | | | | los datos cor | - | | | | | | |
| exigidas | para partio | cipar en la | a convocator | ia, con | nprometiéndo | se a apor | tar los | docum | entos origin | nales en el m | nomen | to que le |
| sean soli | citados. | | | | | | | | | | | |

| En Madrid, a de | de |
|-----------------|----|
|-----------------|----|

| FIRMA | |
|-------|--|
| | |









ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACIÓN A CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNA 2020

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario, laboral o funcionario cualquiera que sea su vinculación (fijo o temporal), en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 1 punto.
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario, laboral o funcionario cualquiera que sea su vinculación (fijo o temporal), en la misma categoría profesional, en Instituciones Públicas distintas del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,5 puntos.**
- 3.- Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario, laboral o funcionario cualquiera que sea su vinculación (fijo o temporal), en distinta categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**
- 4.- Por título o diploma de Enfermera Especialista, en las especialidades previstas en el R.D. 450/2005 de 22 de abril, para el acceso a plazas de Enfermera en las siguientes unidades:
 - . Área Asistencial de Enfermería Pediátrica, **12 puntos adicionales** por el título de la Especialidad de Enfermera Pediátrica.
 - . Unidades de Salud Mental y Hospitalización breve de la 2C del H.U. Infanta Leonor, **12 puntos adicionales** por el título de la Especialidad de Enfermera en Salud Mental.

(No obstante, esta puntuación adicional no impedirá el acceso a las plazas de las unidades indicadas a otros profesionales que, sin tener la especialidad, consigan una mayor puntuación según el presente baremo.)





